

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. A-462/1995-CYG

p. 6064

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público el nombramiento de funcionarios de carrera

p. 6064

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora relativo a la aprobación inicial del documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para la ampliación de suelo urbano en la Calle Cantarranas (Sector SUO-R1)

p. 6064

Ayuntamiento de Córdoba

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se delega en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como Órgano de Contratación, en distintos expedientes que se tramitan en el Departamento de Contratación

p. 6065

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo, por el que se hace público las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de promoción interna, de 1 plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local

p. 6065

Ayuntamiento de Guadalcázar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcázar, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Proyecto de Actuación para la Ampliación de Instalación de Explotación Avícola en Suelo No Urbanizable, polígono 12, parcela 19 "Dehesa Reinilla", en el término municipal de Guadalcázar

p. 6069

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el se hace público aprobación de Oferta de Empleo Público complementaria

p. 6069

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se declara nulo de pleno derecho Decreto de Alcaldía de 26 de diciembre de 2018 relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018

p. 6069

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público la aprobación definitiva de la disolución y extinción del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal", aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2019

p. 6069

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad relativo a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 2019/03 del Presupuesto de esta Corporación Municipal

p. 6070

Ayuntamiento de Posadas

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta áreas de gasto

p. 6070

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, para atender el gasto de distintas facturas

p. 6071

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Posadas relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, para atender el gasto del letrado del "Estadio Municipal de Fútbol Víctor Méndez"

p. 6071

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la innovación puntual pormenorizada del artículo 6.8 "Infraestructuras urbanas básicas" del PEPRICCH de Priego de Córdoba, que modifica dicho artículo

p. 6071

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2020

p. 6072

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil relativo a la ampliación de las delegaciones realizadas por el Concejil de esta Corporación, don José Antonio Gómez Morillo

p. 6073

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2020, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2019

p. 6073

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 78/2019, modalidad transferencia de crédito, aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2019

p. 6074

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada**

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Torrecampo (Córdoba)

p. 6075

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

p. 6075

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Santa Eufemia (Córdoba)

p. 6075

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Cardeña (Córdoba), Partido Judicial de Montoro

p. 6075

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Cardeña (Córdoba)

p. 6075

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se hace público el nombramiento de Juez de Paz Titular de Conquista (Córdoba)

p. 6076

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución 141/2019: notificación de Edicto

p. 6076

Juzgado de lo Social Número 6. Granada

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 6 de Granada, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 357/2019: notificación de Edicto

p. 6076

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

p. 6076

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, relativo a la exposición pública del padrón cobratorio de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes de noviembre de 2019

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba de apertura de la convocatoria de promoción asistencia a "Visita Feria BIOFACH 2020", que tendrá lugar en Nuremberg (Alemania), del 10 al 17 de febrero de 2020

p. 6077

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 3.274/2019

Concesión de Aguas Públicas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: A-462/1995-CYG.

Peticionarios: Carmen Ruiz Ruiz - Enrique Campuzano Blazquez.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 5,880 Has.

Volumen Anual (M3/Año): 8.820,00.

Caudal Concesional (L/S): 0,88.

Captación:

Nº de Captación: 1

M.A.S: Altiplanos de Écija Oriental

Término Municipal: Palma del Río. Provincia: Córdoba

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 308312

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4176284

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (D. T. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 9 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 4.444/2019

De conformidad con lo establecido en el art. 61.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento de las Bases de las pruebas selectivas de plazas de personal funcionario y acuerdos de Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Córdoba que se indican, se procede a publicar el nombramiento como funcionarios de carrera en las siguientes plazas:

11 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, GRUPO-SUBGRUPO C2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR
TURNO LIBRE, O.E.P. 2014 y 2016
Convocatoria BOE: N.º 234, de 28 de septiembre de 2017
Acuerdo de Junta de Gobierno: 10 de septiembre de 2019
Fecha de toma de posesión: 1 de octubre de 2019

NIF	Nombre y apellidos	N.º Plantilla
-----	--------------------	---------------

***6091**	Dª María Teresa García Salcedo	785
***5295**	D. Pablo Pedro Mediavilla Tapia	210
***2482**	Dª Raquel Molina Gómez	30
***1214**	D. Pedro Pablo Barrera López	751
***8073**	D. Raúl Sánchez Rodríguez	797
***8182**	Dª Lourdes Fuensanta García Lorente	75
***4414**	Dª Francisca Bermejo Carmona	214
***9937**	Dª María Carmen Gaviño Moya	571
***7048**	Dª Montserrat Romera González	220
***5703**	Dª Sara Hens Adame	37
***3103**	Dª Beatriz Serrano Guerrero	61

1 CELADOR DE CARRETERAS, GRUPO-SUBGRUPO C2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES
PROMOCIÓN INTERNA, OEP 2015

Convocatoria BOE: N.º 279, de 19 de noviembre de 2018

Acuerdo de Junta de Gobierno: 10 de septiembre de 2019

Fecha de toma de posesión: 1 de octubre de 2019

NIF	Nombre y apellidos	N.º Plantilla
***2976**	D. Pedro Abad Pino	151

2 TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO-SUBGRUPO A1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA
TURNO LIBRE, OEP 2015

Convocatoria BOE: N.º 279, de 19 de noviembre de 2018

Acuerdo de Junta de Gobierno: 22 de octubre de 2019

Fecha de toma de posesión: 6 de noviembre de 2019

NIF	Nombre y apellidos	N.º Plantilla
***9241**	Dª Tamara Torres Minaya	26
***0140**	Dª Carmen María Cano López	911

Córdoba, 11 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente P.D. El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 4.385/2019

Por medio del presente se hace saber que el día 30 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el documento de Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Añora para la ampliación del suelo urbano en la Calle Cantarranas (Sector SUO-R1), el Estudio Ambiental Estratégico y un Resumen no técnico de dicho Estudio.

Los referidos documentos se someten a información pública y consultas por plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose también en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. En dicho plazo cualquier interesado podrá examinarlos y presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el artículo 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Durante dicho período la documentación completa podrá ser examinada en las dependencias de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Al mismo tiempo se ha acordado la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora, 4 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.386/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“N.º 959/19. CONTRATACIÓN. MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA TODAS LAS FACULTADES DELEGABLES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN DISTINTOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN.

Vistos los informes emitidos por el Técnico de Gestión de la Unidad de Contratación, justificando la inclusión del expediente de que se trata en turno de Urgencias en la necesidad de agilizar al máximo la tramitación de los expedientes que a continuación se detallan, ya que algunos están relacionados con la Cabalgata de Reyes, otros para el normal funcionamiento de los servicios y la atención a la ciudadanía y otros para la aprobación de prórrogas cuya tramitación no debería demorarse.

Conocidos los informes dichos y de conformidad con los argumentos expuestos y la propuesta contenida en la Moción presentada, la Junta de Gobierno es acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, en relación con los expedientes de contratación que se tramitan en el Departamento de Contratación que a continuación se relacionan, los cuales no admiten demora, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación:

- 116/2013. Prórroga suministro mediante renting de 5 vehículos para Seguridad y Vía Pública.
- 54/2016. Reajuste anualidades Servicio de impresión y digitalización.
- 38/2017. Prórroga Servicio de atención integral de personas y familias sin hogar en la Casa de Acogida.
- 53/2017. Prórroga Servicio soporte y mantenimiento aplicaciones base para administración electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.
- 49/2018. Prórroga Suministro de gas natural para distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales.
- 50/2018. Prórroga Suministro de gasóleo Clase C calefacción para el consumo de Colegios Públicos y Edificios Municipales.
- 29/2019. Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos.
- 43/2019. Suministro de una serie de vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Córdoba mediante la modalidad de renting.
- 67/2019. Servicio de mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en Colegios Públicos y Edificios Municipales de Córdoba.
- 78/2019. Obra de remodelación del sistema de climatización y ventilación del Mercado Municipal de Ciudad Jardín.
- 81/2019. Suministro de diversos productos alimenticios para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de Córdoba y de diversas Barriadas Periféricas.
- 82/2019. Suministro de diversos productos infantiles y de merchandising para la Cabalgata de Reyes Magos 2020.

- 87/2019. Servicio para la realización del análisis de la situación actual de la Organización y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Córdoba, posterior elaboración de la Valoración de los Puestos de Trabajo y propuesta resultante de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

- 89/2019. Servicio de mantenimiento de zonas verdes públicas y arbolado urbano de la ciudad de Córdoba.

- 90/2019. Servicio de diseño y elaboración de 18 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos 2020 de las Barriadas Periféricas del Municipio de Córdoba.

- 92/2019. Proyecto de terminación de la obra de consolidación de estructura, reforma y adaptación Pabellón Multiuso Parque Jorero a Centro de Exposiciones.

- 98/2019. Servicio de asistencia para la elaboración del Plan Estratégico de la ciudad de Córdoba.

- 100/2019. Contrato privado para la actuación del artista Vicente Amigo en concierto extraordinario por el acto central 2019, del 25 Aniversario del Centro Histórico de Córdoba como Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el art. 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 3 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Antonio Álvarez Salcedo.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 4.448/2019

Por Resolución de Alcaldía 2019/00000860, de fecha 10 de diciembre de 2019, se han aprobado las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Espejo, mediante sistema de promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA Y EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ESPEJO:

BASES

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del

Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del ser-

vicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra Q conforme a la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Calificación fase del concurso

Una vez terminada la fase correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida en el concurso en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órga-

no correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso y curso de capacitación.

13. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalu-

cía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntua-

ción total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

En Espejo a 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 4.404/2019

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Ampliación de Instalación de Explotación Avícola en Suelo No Urbanizable, Polígono, 12, Parcela, 19 "Dehesa Reinilla" de este Término Municipal, el mismo, se somete a Información Pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este B.O.P.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://www.guadalcazar.es/>).

Guadalcazar, 4 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.363/2019

Por mi Resolución núm. 2019/00004270, de fecha 15 de abril de 2019, dispuse la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019, que resultó publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 80, de 29 de abril de 2019, y por la núm. 2019/00013606, de 2 de diciembre de 2019, he dispuesto la aprobación una Oferta de Empleo Público complementaria a aquella, integrada esta por las siguientes plazas:

EN TURNO LIBRE

- 1) - Denominación: Policía Local.
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Servicios Especiales
 - Clase: Policía Local
 - Grupo de Clasificación: C1
 - Número de plazas: Cinco (5)
- 2) - Denominación: Práctico en Topografía.
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Técnicos Medios.
 - Grupo de Clasificación: B
 - Número de plazas: Una (1)
- 3) - Denominación: Responsable de Archivo.
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Técnica.
 - Clase: Técnicos Medios.
 - Grupo de Clasificación: A2
 - Número de plazas: Una (1)

PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

- 4) - Denominación: Subinspector.
 - Escala: Administración Especial.
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Grupo de Clasificación: A2
 - Número de plazas: Una (1)
- 5) - Denominación: Oficial
 - Escala: Administración Especial
 - Subescala: Servicios Especiales.
 - Clase: Policía Local.
 - Grupo de Clasificación: C1
 - Número de plazas: Dos (2)

Lo que en cumplimiento del artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.364/2019

Por mi Decreto núm. 2018/00015352, de 26 de diciembre de 2018, dispuse la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018, que resultó publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, del día 28 de iguales mes y año.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 2019, a solicitud del Sr. Secretario General de la Sección Sindical de Unión Sindical Obrera en este Ayuntamiento y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ha acordado declarar nulo de pleno derecho el referido Decreto de esta Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 2 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 4.449/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019, aprobó inicialmente la disolución y extinción del organismo autónomo local "Patronato Deportivo Municipal" de Lucena, abriéndose el plazo de información pública de treinta días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 200 de 18 de octubre de 2019, además de los fijados en el Tablón de Edictos electrónico y Portal de Transparencia. No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo indicado, se considera definitivamente adoptado el acuerdo de disolución y extinción del expresado organismo, provisto de CIF Q1400532F, con efectos 31-12-2019, sucediéndolo universalmente el Ayuntamiento de Lucena el día 1-1-2020 en todos los derechos y obligaciones contraídos, en cuya virtud:

a) Quedan derogados los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Lucena y cualquier otra normativa reglamentaria de la entidad, salvo el Reglamento de Funcionamiento de Instalaciones Deportivas; dicha norma continuará transitoriamente en vigor hasta su adaptación y las alusiones a órganos del ente extinguido se entenderán referidas a sus homólogos municipales.

b) Las funciones y competencias hasta ahora atribuidas estatutariamente a la entidad extinguida serán asumidas por el Ayuntamiento.

c) El personal que presta sus servicios en la entidad extinguida quedará integrado en el Ayuntamiento de Lucena.

d) Todos los bienes que integran el patrimonio propio del organismo disuelto se transmiten al Ayuntamiento de Lucena, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones de aquel.

e) Con efectos 31-12-19 y en los plazos previstos por la normativa vigente se llevará a cabo la Liquidación del Presupuesto 2019 del organismo disuelto, aprobándose asimismo la Cuenta General del mismo ejercicio. La Cuenta General reflejará el Activo y el Pasivo del organismo de acuerdo con el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados. Además la Cuenta General contendrá los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, así como los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el Estado de Tesorería. Asimismo se unirá la siguiente documentación: gastos con financiación afectada, el Remanente de Tesorería, la situación de Operaciones no Presupuestarias de Tesorería y la situación de valores. Igualmente se transferirá al Ayuntamiento el día 1-1-2020, previo arqueo, los saldos en las cuentas de la entidad.

f) La gestión de las competencias atribuidas al organismo autónomo se ejercerá de manera directa por el Ayuntamiento en forma indiferenciada.

g) El Ayuntamiento, como sucesor a título universal en los derechos y obligaciones del organismo autónomo, deberá habilitar los créditos presupuestarios necesarios para atender los compromisos derivados de las relaciones jurídicas de este.

h) La extinción deberá comunicarse a la Comunidad Autónoma, a la Delegación de Hacienda, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para dar de baja a la empresa; y debe inscribirse en el Inventario de Entidades del Sector Público Local y en el Registro de Entidades Locales de Andalucía.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Lucena, 11 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.452/2019

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad – Córdoba, hace saber:

Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de noviembre de 2019, se procedió a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2019/03 – transferencias entre aplicaciones del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 del RDL 2/2004 de 5 de marzo y artículos 40 y siguientes del RD. 500/1990 de 20 de abril, y que publicado anuncio a tal fin en el BOP núm 219 de 18/11/2019, sin que se hayan presentado reclamaciones / observaciones al expediente, devenido definitivamente aprobado se procede a su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo.

Resumen de las aplicaciones presupuestarias afectadas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Incremento	Disminución
231-480.00	Ac. Soc - Ayuda a Domicilio		13.600,00

221-160.09	Otras Prestaciones	1.200,00	
342-143.00	Personal Piscina	3.700,00	
912-230.00	De Org. Gob. Miembros Electos-Dietas	7.100,00	
912-480.05	Grupos Políticos	1.600	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN		13.600,00	13.600,00

Lo que publico para general conocimiento.

En Pedro Abad, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.465/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (anuncio publicado en el BOP núm. 218, de 15 de noviembre de 2019), de aprobación del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, para dotar de crédito diversas partidas presupuestarias, por importe de 37.000 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Alta en aplicaciones de gastos (TC+)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
135 22111	Protección Civil-Suministro de Repuestos	1.000
1532 21000	Pav. de Vías Públicas-Infraestructuras	10.000
161 21000	Agua Potable-Infraestructuras	5.000
163 21300	Limpieza viaria-Conservación de maquinaria	1.000
164 21200	Cementerio-Conservación de Edificios	1.000
165 21000	Alumbrado Público-Infraestructuras	1.000
170 21000	Medio Ambiente-Infraestructuras	1.000
171 21300	Parques y Jardines-Conservación de Maquinaria	10.000
320 21200	Educación-Conservación de Edificios	4.000
330 22609	Cultura-Actividades culturales y deportivas	1.000
340 21300	Deportes-Conservación de Maquinaria	1.000
342 21200	Instalaciones Deportivas-Conservación de Edificios	1.000
TOTAL		37.000

Baja en aplicaciones de gastos (TC-)

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
432 13100	Turismo-Personal Laboral Temporal	10.200
432 21200	Turismo-Edificios y Construcciones	250
432 22601	Turismo-Atenciones Protocolarias	100
432 22602	Turismo-Publicidad y Propaganda	250
491 20900	Sociedad de la Información-Cánones	300
491 22699	Sociedad de la Información-Otros Gastos diversos	3.200
491 22609	Sociedad de la Información-Activ. Culturales y Deportivas	2.000
491 22201	Sociedad de la Información-Postales	700
920 22799	Administración General-Trabajos realizados por otras empresas	6.500
920 22706	Administración General-Estudios y trabajos técnicos	8.500
920 22603	Administración General-Publicaciones en diarios oficiales	5.000
TOTAL GASTOS		37.000

De conformidad con los artículos 171 y 179.4 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

Posadas, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 4.466/2019

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito (aparejado al reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2019), financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, para atender el gasto de diversas facturas (publicado en el BOP núm. 218, de 15 de noviembre de 2019), queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el día 12 de noviembre de 2019.

Conforme al art. 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se publica el presente anuncio con el siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN:

Aplicación	Denominación	Importe
161-22799	Agua Potable-Trabajos realizados por otras empresas	42.276,05
432-22699	Turismo-Otros Gastos diversos	30,25
912-22602	Órganos de Gobierno-Publicidad y Propaganda	174,90
171-22799	Parques y Jardines-Trabajos realizados por otras empresas	638,88
132-21000	Seguridad-Infraestructuras	3190,71
338-22799	Festejos-Trabajos realizados por otras empresas	7.260
161-21300	Agua Potable-Conservación de Maquinaria	517,23
161-22400	Agua Potable-Vestuario	112,57
TOTAL		54.200,59

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Bajas en Aplicaciones de Gasto	Importe
8700 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	54.200,59
TOTAL	54.200,59

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

Posadas, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Núm. 4.467/2019

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (anuncio publicado en el BOP núm. 218, de 15 de noviembre de 2019), de aprobación del expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario (aparejado al reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2019) financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Ge-

nerales, para atender el pago de la factura correspondiente al letrero del "Estadio Municipal de Fútbol Víctor Méndez", por importe de 1.148,96 euros, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Aplicación	Denominación	Importe
342-62500	Instalaciones Deportivas-Mobiliario	1.148,96
TOTAL		1.148,96

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Bajas en Aplicaciones de Gasto	Importe
8700 Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.148,96
TOTAL	1.148,96

De conformidad con los artículos 171 y 177.2 del citado texto legal, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo.

Posadas, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.360/2019

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que con fecha 25/11/2019, y en el BOP número 224, se publica anuncio de aprobación definitiva, llevada a cabo por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 31 de octubre de 2019, de la innovación puntual pormenorizada del artículo 6.8 "Infraestructuras urbanas básicas" del PEPRICCH de Priego de Córdoba, que modifica dicho artículo.

Como quiera que en dicho anuncio no se ha incluido la redacción completa del contenido del art. 6.8, al objeto de su efectiva consideración tras la aprobación plenaria, mediante el presente se transcribe su literalidad:

"1. Se consideran forman parte de las infraestructuras urbanas las siguientes instalaciones: alcantarillado y depuración (saneamiento), abastecimiento y suministro de agua y depósitos, riego y bocas de incendios, alumbrado e iluminación, suministro eléctrico, telecomunicaciones y gas.

2. Las infraestructuras urbanas se someterán a las condiciones de las normativas específicas, así como al planeamiento general vigente. Independientemente, y con objeto de preservar y proteger los valores del Conjunto Histórico de Priego de Córdoba, en el ámbito del Plan Especial primarán las condiciones estéticas reguladas en la presente norma.

3. Será obligatoria la disposición en canalizaciones enterradas de los tendidos correspondientes a los diversos servicios urbanos de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, etc..., debiendo someterse las mismas a las cautelas arqueológicas que proceda.

4. Quedan prohibidos los tendidos aéreos, con excepción de los correspondientes a los despliegues de fibra óptica siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Sólo serán autorizables despliegues de fibra óptica aéreos en aquellas zonas en las que ya exista cableado aéreo por fachada.
- La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se harán en las zonas de menor visibili-

dad, y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Priego, no generando impacto visual. A tales efectos, en la solicitud de los despliegues deberá detallarse todos y cada uno de los elementos que conformarán la instalación, su ubicación exacta y las medidas prevista para su integración y mimetización en fachada (ocultación, pintado...), no siendo autorizable las ampliaciones de red ni la colocación de ningún elemento que no quede perfectamente definido e integrado, ni la modificación de los ya autorizados o instalados. Las redes de dispersión y las acometidas a los edificios deberán ser también expresamente autorizadas y cumplir con las condiciones estéticas del resto de la instalación. No se autorizará la colocación de cajas de reparto con una separación inferior a 50 m de otra caja (ya sea existente o de nueva instalación); para su control, deberá presentarse junto al resto de la documentación de la solicitud de licencia de obras, planimetría de la instalación sobre la base cartográfica del planeamiento de protección en soporte digital dwg.

- En aquellos edificios y espacios urbanos que por sus valores y características singulares así se considere, el despliegue de fibra óptica deberá hacerse de forma soterrada.

Para aquellos inmuebles inscritos como Bienes de Interés Cultural en el Catálogo general de Patrimonio Histórico Andaluz, así como en sus entornos, se estará a lo dispuestos por la administración competente en patrimonio.

- La instalación de fibra óptica supondrá la eliminación del cableado e instalaciones preexistente de telefonía y televisión por cable, que deberán ser desmontados.

En cualquier caso, y para toda infraestructura urbana, quedan prohibidos los cruces aéreos.

5. Todos aquellos elementos vinculados con las infraestructuras urbanas (contadores de suministro, cajas de registro, armarios...) deberán tener un tratamiento externo acorde con las composiciones materiales de acabado tradicionales en la arquitectura de Priego, debiendo quedar integrados y mimetizados en las fachadas de los inmuebles, para lo que en proyecto deberá definirse las medidas a adoptar para dicha integración.

6. En el ámbito del plan Especial los proyectos de urbanización incluirán la instalación subterránea de todas las infraestructuras urbanas. Los proyectos de reforma y remodelación de viarios existentes deberán contemplar la preinstalación subterránea de todas las redes aéreas, cuyo soterramiento deberá realizarse de forma progresiva por el Ayuntamiento, en coordinación con las compañías suministradoras. Las actuaciones de reparación en redes aéreas existentes implicará el mimetizado y ocultación de las mismas.

7. Cuando se realicen actuaciones de edificación, tanto de obra nueva como de reforma, por las que discurran infraestructuras urbanas aéreas, se tendrá que proceder a la mimetización y ocultación de las mismas, y en su caso, a la previsión de la preinstalación por fachada para las conexiones con las redes soterradas."

Priego de Córdoba, 2 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Área de Urbanismo y vivienda, Marta Isabel Siles Montes.

Núm. 4.450/2019

El Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Expediente 2019/21960 - Ordenanza Núm. 3, reguladora del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Expediente 2019/21984 - Ordenanza Núm. 4, reguladora del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- Expediente 2019/21998 - Ordenanza Núm. 5, reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Expediente 2019/22009 - Ordenanza Núm. 6, reguladora del impuesto municipal sobre Gastos Suntuarios: Cotos de Caza y Pesca.
- Expediente 2019/22012 - Ordenanza Núm. 7, reguladora de la tasa por Expedición de Documentos.
- Expediente 2019/22021 - Ordenanza Núm. 8, reguladora de la tasa por Prestación de Servicios relativos a Actuaciones Urbanísticas, de Medio Ambiente y Apertura de Establecimientos.
- Expediente 2019/22032 - Ordenanza Núm. 9, reguladora de la tasa por prestación de servicios por el parque municipal de maquinaria.
- Expediente 2019/22072 - Ordenanza Núm. 10, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.
- Expediente 2019/222078 - Ordenanza Núm. 11, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Cementerios.
- Expediente 2019/22092 - Ordenanza Núm. 12, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.
- Expediente 2019/22094 - Ordenanza Núm. 13, reguladora con carácter general de las Contribuciones Especiales.
- Expediente 2019/22098 - Ordenanza Núm. 14, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua de Uso Doméstico e Industrial.
- Expediente 2019/22220 - Ordenanza Núm. 16, reguladora de la tasa por el Servicio del Mercado de Abastos.
- Expediente 2019/22231 - Ordenanza Núm. 17, reguladora de la tasa por la Prestación del servicio de la Estación de Autobuses.
- Expediente 2019/22241 - Ordenanza Núm. 18, reguladora de la tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- Expediente 2019/22251 - Ordenanza Núm. 19, reguladora del precio público por el Servicio de Piscina y otras Instalaciones Deportivas Municipales.
- Expediente 2019/22282 - Ordenanza Núm. 21, reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Expediente 2019/22359 - Ordenanza Núm. 24, reguladora del precio público por la Prestación del Servicio de Atención a Hijos/as de Trabajadores/as Temporeros/as y Prevención del Absentismo Escolar.
- Expediente 2019/22397 - Ordenanza Núm. 25, reguladora de la tasa por la Prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música y Danza.
- Expediente 2019/22413 - Ordenanza Núm. 26, reguladora de la tasa por la Utilización de Edificios Municipales.
- Expediente 2019/22432 - Ordenanza Núm. 28, reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable.
- Expediente 2019/22437 - Ordenanza Núm. 29, reguladora de la tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros del Interés General.
- Expediente 2019/22445 - Ordenanza Núm. 30, reguladora de la tasa por Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales.
- Expediente 2019/22451 - Ordenanza Núm. 31, reguladora de la tasa por Actuaciones en Materia de Vivienda Protegida.

- Expediente 2019/22452 - Ordenanza Núm. 32, reguladora de la tasa por Tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria.

- Expediente 2019/22456 - Ordenanza Núm. 33, reguladora de la tasa por Actuaciones Administrativas para la colaboración con el mantenimiento y formación del Catastro.

- Expediente 2019/22457 - Ordenanza Núm. 34, reguladora de la tasa por Expedición de Resolución Administrativa que acuerde la Declaración de Asimilado al Régimen de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbano, Urbanizable y no Urbanizable.

- Expediente 2019/22503 - Ordenanza Núm.35, reguladora del precio público por el Servicio Público Municipal de Radio.

- Expediente 2019/22519 - Ordenanza Núm. 36, reguladora del precio público por la Prestación de Servicios de Estacionamiento de Vehículos en Aparcamientos de Edificios Públicos Municipales.

- Expediente 2019/22538 - Ordenanza Núm. 37, reguladora del precio público por Venta de los libros editados o disponibles en el P.M. Adolfo Lozano Sidro.

- Expediente 2019/22560 - Ordenanza Núm. 38, reguladora del precio público por Venta de los libros editados o disponibles en el P.M. Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

- Expediente 2019/22576 - Ordenanza Núm. 39, reguladora del precio público por Venta de los libros editados o disponibles en el P.M. Víctor Rubio-Chávarri.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento www.priegodecordoba.es, quienes podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Priego de Córdoba, 11 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 4.399/2019

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 2019, la siguiente resolución:

“DECRETO: Por Decreto de 19 de junio de 2019, se resuelve designar como Concejal Delegado de Deportes, Salud y Gobierno Abierto, que ejercerá competencias en las materias indicadas con la facultad de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin facultades resolutorias, a D. José Antonio Gómez Morillo.

Por el presente, de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los art. 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1. Ampliar la delegación realizada en D. José Antonio Gómez Morillo en lo siguiente:

Seguridad Ciudadana, al que compete las siguientes actividades y servicios:

- Seguridad Ciudadana
- Tráfico
- Protección Civil

Ejercerá sus competencias con la facultad de dirigir e inspeccionar los servicios correspondientes, comprendiendo la potestad de resolver mediante actos administrativos en las materias derivadas de la competencia de la Alcaldía y resolución de recursos de reposición contra los actos dictados (art. 10-d del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el 115-c del Real Decreto 2568/1986).

2. La delegación a que se refiere el apartado anterior requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal en que se delega, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la resolución el Concejal delegado no hace manifestación expresa ante el Alcalde, de no aceptación (art. 10.b del ROM).

5. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas o modificarlas en los términos previstos en la legislación vigente.

En el caso de avocar las competencias delegadas podrá revisar las resoluciones tomadas por el concejal delegado en los mismos casos y condiciones establecido para la revisión de oficio de los actos administrativos.

6. Notifíquese al interesado, con las indicaciones a que se refieren los apartados anteriores, publíquese en el BOP, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Tablón de edictos electrónico y Web municipal, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 5 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 4.468/2019

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno, que en sesión ordinaria de 14 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2020, y sometido el expediente a trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 219 de fecha 18 de noviembre de 2019, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación del resumen por capítulos del Presupuesto General, y de la Plantilla de Personal:

Resumen por Capítulos:

a) Presupuesto de gastos:

Cap.	Concepto	Importe
1	Gastos de Personal	3.835.150,88 €

2	Bienes Corrientes y servicios	2.435.230,01 €
3	Gastos financieros	64.643,40 €
4	Transferencias Corrientes	366.674,27 €
5	Fondo de Contingencias y Otros Imprevistos	0,00 €
6	Inversiones Reales	1.071.127,22 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	171.874,78 €
TOTAL		7.944.700,56 €

b) Presupuesto de Ingresos:

Cap.	Concepto	Importe
1	Impuestos Directos	3.629.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	150.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.325.495,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.680.362,52 €
5	Ingresos Patrimoniales	45.180,00 €
6	Enajenación Inversiones reales	115.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL		7.945.037,52 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal Funcionario 2020

Puesto - Número -Vacantes - C. Destino – Grupo

1. Con Habilitación de carácter estatal.

Secretaría: 1; 30; A1

Intervención: 1; 30; A1

Tesorero: 1; 30; A1

2. Escala de Administración General

2.1 Subescala de Gestión.

Técnico Tesorero: 1; 30; A1

2.2 Subescala Administrativa

Administrativo: 1; 22; C1

Administrativo: 6; 20; C1

2.3 Subescala Auxiliar

Auxiliar: 5; 5 Vacantes; 17; C2

2.4 Subescala Subalterna

Conserje: 1; 14; E

3. Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Arquitecto Técnico: 1; 26; A2

Ingeniero Técnico Industrial; 1; vacante; 24; A2

3.2 Subescala Servicios Especiales

3.2.1 Policía Local y sus Auxiliares

Oficial: 2; 1 Vacante; 21; C1

Oficial (2ª Actividad): 1; vacante; 21; C1

Policía: 14; 20; C1

Administrativo (2ª Actividad): 1; vacante; 20; C1.

3.2.2 Personal de Oficios

3.2.2.1 Oficial

Oficial de Obras: 1; vacante; 17; C2

Oficial Jardinero: 1; 17; C2

3.2.2.2 Ayudante

Auxiliar Servicios conductor: 1; vacante; 17; C2

Auxiliar Servicio Vías Públicas: 1; 17; C2

Personal Laboral 2020

1. Personal de Oficios

1.1 Encargado

Encargado Polideportivo: 1; E

Encargada Biblioteca: 1; Vacante; C2

1.2 Oficial

Oficial Fontanero: 3; 1 Vacante; C2

Oficial Albañilería: 5; Vacantes; C2

Oficial Servicio de pintura: 1; Vacante; C2.

Oficial Mant. Técnico y Sonido Radio Rute: 1; C2

1.3 Ayudante

Electricista: 1; Vacante; C2

1.4 Operario

Peón Albañil: 2; Vacantes; E

Peón Servicios: 1; Vacante; E

Jardinero: 1; E

Limpiador/a: 13; 9 Vacantes; E

2. Administrativo

Administrativo: 2; 1 Vacante; C1

Locutor Radio: 1; Vacante; C1

Redactor Radio: 1; Vacante; C1

Auxiliar Administrativo: 3; 2 Vacantes; C2

Conserje: 9; 5 Vacantes; E

3. Técnicos

Director Medios Comunicación; 1; Vacante; A2

Técnico Deportes; 1; Vacante; A1

Monitor Deportivo: 1; Vacante; E

Agente Desarrollo Turístico: 1; Vacante; C1

Agente de Desarrollo Local: 1; Vacante; A2

Encargado Informática: 1; Vacante; C1

Personal Eventual 2020

Servicios Generales

Asesor Aldeas: 2; 1 Vacante

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.469/2019

Don Antonio Ruiz Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con los artículos 179 y 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Rute, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 78/2019, modalidad transferencia de crédito de conformidad con el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, por importe de 167.849,70 €, y sometido el expediente al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 219 de 18 de noviembre de 2019, no se han presentado alegaciones, por lo que se entiende aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación de las partidas afectadas:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
Aplicación	Importe	Aplicación	Importe
9200 13000	100.000,00 €	1320 22000	80,01 €
9200 13002	67.849,70 €	1330 22699	7.174,80 €
		1350 22699	8.313,44 €
		1350 62300	3.035,89 €
		1510 22401	720,79 €

		1532 21000	1.732,91€
TOTAL	167.849,70 €	1600 21000	4.032,86 €
		3340 24000	13.700,00 €
		3380 22609	65.600,00 €
		3380 63500	459,00 €
		1610 61907	30.000,00 €
		4540 61900	28.000,00 €
		4120 63300	5.000,00 €
		TOTAL	167.849,70 €

Núm. 4.321/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

D. Juan Carlos Santana Castellanos, Juez de Paz Titular de Santa Eufemia (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de noviembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Rute, 12 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 4.319/2019

Núm. 4.322/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, ha sido nombrado el señor que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Pozoblanco

D. Pedro Crespo Fernández, Juez de Paz Titular de Torrecampo (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de noviembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la/s plaza/s de Juez de Paz Sustituto de Cardeña (Córdoba), Partido de Montoro, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada a 19 de noviembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 4.320/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Núm. 4.324/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Córdoba

Dª. Aurora Jiménez Ramírez, Juez de Paz Sustituta de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de noviembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2019, ha sido nombrada la señora que se indica, para desempeñar el cargo que a continuación se expresa:

Partido Judicial de Montoro

Dª. María del Carmen Coll Marín, Juez de Paz Titular de Cardeña (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de noviembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 4.358/2019

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 12/11/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Pozoblanco

Doña Agustina Rísquez Benítez Juez de Paz Titular de Conquista (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 19 de noviembre del 2019. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.359/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Ejecución Nº: 141/2019. Negociado: JP

De: D. Rafael Marín Madueño

Contra: D/Dª.: FOGASA y Mega Autos Córdoba SXXI S.L.

DOÑA MARIA PILAR LOROÑO ZULOAGA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 141/2019, dimanante de autos núm. 252/2019, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de D. Rafael Marín Madueño contra Mega Autos Córdoba S.XXI, S.L., habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo:

Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos, Sentencia nº 294/19, de fecha 4 de septiembre de 2019, que es firme, a favor del demandante, D. Rafael Marín Madueño frente a Mega Autos Córdoba S. XXI, S.L., con CIF B-56.052.798, por la cantidad de 3.082,80 euros de principal, más otros 308,28 euros inicialmente presupuestados para costas y 154,14 euros presupuestados para intereses, más la costas del FD 5º de esta Sentencia (límite de 600 euros), lo que hace un total de 4.145,22 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Mega Autos Córdoba S XXI S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 25 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María del Pilar Loroño Zuloaga.

Juzgado de lo Social Número 6 Granada

Núm. 4.325/2019

Juzgado de lo Social Número 6 de Granada

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 357/2019. Negociado: JL

De: Dª. María Jesús García Leyva

Abogado: D. Antonio Folgoso Olmo

Contra: D. Francisco José Suárez Díaz, Jara División S.L., Nirkoping Develops S.L., Perfumevip S.L., Aldana Mediterránea S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Suárez Salazar S.L., Senseperfum S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Francisco Suárez S.A., Cuenca Hermanos S.L. y Fondo de Garantía Salarial

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE GRANADA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 357/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María Jesús García Leyva contra Francisco José Suárez Díaz, Jara División S.L., Nirkoping Develops S.L., Perfumevip S.L., Aldana Mediterránea S.L., Herederos de José Luis Suárez S.L., Suárez Salazar S.L., Senseperfum S.L., Compañía Regional de Autoservicios S.A., Francisco Suárez S.A., Cuenca Hermanos S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha se ha dictado Auto de fecha 30 de octubre de 2019 contra el que no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a Cuenca Hermanos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada a 8 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María del Mar Salvador de la Casa.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.437/2019

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes noviembre del ejercicio 2019, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 5 de diciembre de 2019, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, duran-

te el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Así mismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 16 de diciembre de 2019 hasta el 17 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Puelblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Atención telefónica:

957498283

Sede electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 4.413/2019

Anuncio de Convocatoria Plan Internacional de Promoción Periodo 2014-2020

La Cámara de Comercio de Córdoba, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, para la actuación VISITA A FERIA BIOFACH 2020, que tendrá lugar en Nuremberg (Alemania), del 10 al 17 de febrero de 2020.

Primero. Beneficiarios

Pymes, micropymes y autónomos pertenecientes a los sectores de alimentación y/o de productos naturales de salud y bienestar, y de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba.

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible, siendo 740,00 € el importe total máximo objeto de subvención por participante admitido de empresa beneficiaria.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Córdoba.- Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación VISITA A FERIA BIOFACH 2020 en el marco de esta convocatoria del ejercicio 2020 es de 8.120,00 euros, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Córdoba, serán de 3.680,00 euros, y serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, y por la Cámara de Comercio de Córdoba y/o el Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO).

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación VISITA A FERIA BIOFACH 2020, es de 4.440,00 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a la propia empresa beneficiaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el 18 de diciembre de 2019 y finalizará el día 10 de enero de 2020. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaracordoba.com.

En Córdoba, a 5 de diciembre de 2019. La Secretaria General, Carmen Gago Castro.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional
V0519

Una manera de hacer Europa